



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

4. – Aprobación de la rectificación y modificación parcial del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de fecha 8 de julio de 2022, por el que se aprueba la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Burgos (2.ª relación), para el desarrollo de los programas y/o actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha de 23 de noviembre de 2022, y habiéndose detectado un error en los datos tenidos en cuenta (fecha de finalización y fecha de justificación), en la aprobación de la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2022 (2.ª relación), en concreto para la realización del Programa Educar en Familia, en la localidad de Anguix, y recogido en el punto primero, se ha emitido en fecha 15 de noviembre del actual informe jurídico, suscrito por la técnico jurídico de Bienestar Social e Igualdad cuyo tenor literal es como sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – En fecha 7 de julio de 2022, ha sido aprobado por Junta de Gobierno la solicitud de concesión directa de ayudas para la financiación de los Programas Educar en Familia que se relacionan a continuación, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad I. Abril a junio	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad II. Septiembre a Noviembre	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad III. noviembre a Diciembre	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022



Aplicación presupuestaria 38.2311.46206							
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad VI, módulo IV fase 2 en Quincoces de Yuso	221,28 €	221,28 €	30/01/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Módulos 1 y 2. Grupo continuidad IV	899,50 €	899,50 €	30/04/2022	30/11/2022
TOTAL				3.797,08 €	3.797,08 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad I. Abril a junio	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad II. Septiembre a Noviembre	892,10 €	892,10 €	<u>30/11/2022</u>	<u>28/02/2023</u>
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad III. noviembre a Diciembre	892,10 €	892,10 €	<u>31/12/2022</u>	<u>28/02/2023</u>
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad VI, módulo IV fase 2 en Quincoces de Yuso	221,28 €	221,28 €	30/01/2022	30/11/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Módulos 1 y 2. Grupo continuidad IV	899,50 €	899,50 €	30/04/2022	30/11/2022
TOTAL				3.797,08 €	3.797,08 €		

Segundo. – Detectado error en los datos tenidos en cuenta, en concreto en la fecha de finalización y de justificación de dos de los Programas realizados en la localidad de Anguix, una vez subsanado el mismo, la información correcta es la siguiente.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la revocación de los actos y rectificación de errores, establece: «Las administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico».

En este caso, se propone la revocación únicamente en lo relativo a las fechas de finalización y de justificación de dos de los Programas de Educar en Familia realizados en la localidad de Anguix, sobre los que versa el error detectado señalados en el apartado anterior y por consiguiente la rectificación del acuerdo adoptado.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede la rectificación del Acuerdo adoptado, en lo referente a las fechas de finalización y justificación de los Programas Educar en Familia, realizados en la localidad de Anguix, en los siguientes términos,

Donde dice:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad II. Septiembre a Noviembre	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad III. noviembre a Diciembre	892,10 €	892,10 €	30/06/2022	30/11/2022

Debe decir:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad II. Septiembre a Noviembre	892,10 €	892,10 €	<u>30/11/2022</u>	<u>28/02/2023</u>
ROA	ANGUIX	P0901700E	EDUCAR EN FAMILIA. 7 sesión de formación. Continuidad III. noviembre a Diciembre	892,10 €	892,10 €	<u>31/12/2022</u>	<u>28/02/2023</u>



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de julio de 2022, relativo a las fechas de finalización y justificación de los Programas de Educar en Familia, realizados en la localidad de Anguix que se han señalado anteriormente.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de esta corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2022.

El presidente,
César Rico Ruiz

El secretario,
José Luis M.^a González de Miguel